



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1022/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1022/2002

VISTO: El Expte. N° 5497/02 (C.D. N° 2488/02) de fecha 18/06/2002 iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. Carlos Rodolfo Rivera, D.N.I. N° 18.649.526, referido a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación, en cuanto de retiro de frente en la construcción a realizar en la propiedad de la Sra. Irene Pereira, identificada como Lote 4, Manzana R, Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-6072, ubicada en calle Gam 6 y Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo solicita se lo exceptúe del pago de los visados.-

Que, el pedido es para edificar a partir de la Línea Municipal.-

Que, a fs. 05 se adjunta informe socio económico del presentante, elaborado por el Área social de la dirección de Promoción Social.-

Que, a fs. 07 y 08 consta el informe Técnico elaborado por el Departamento Técnico dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de fecha 29/08/2002, donde se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para el Área Residencial 2 (AR-2), zona en la cual se encuentra situado dicho inmueble.-

Que, dicho Departamento Técnico, expresa que queda imposibilitada la construcción al infringir en el Código Urbano y Edificación, en Retiro de Frente, dejando constancia que en esa zona, ya se deyectaron obras sobre la Línea Municipal, invadiendo este Retiro, quedando a criterio del Concejo Deliberante si se debe evaluar una futura modificación del Área en cuestión.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/07/2002 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 131/02 de fecha 30/07/2002, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada y teniendo en cuenta que en esa zona existen construcciones que ocupan el retiro de frente.-

Que, asimismo dicho Departamento enuncia que “se deberá cumplimentar con lo exigido en el Cap. 17 del C.U.E referido a las fachadas y techados, donde detalla las disposiciones constructivas, para asegurar así, la continuidad edilicia de las construcciones aledañas, teniendo en cuenta criterio de buen diseño al momento de proyectar dicha vivienda, si la excepción fuera otorgada”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/11/2002 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 236/02 de fecha 05/11/2002, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispone por unanimidad lo siguiente: 1°) Otorgar la excepción al Código Urbano y de Edificación; 2°) No otorgar la excepción al pago de visados de planos.-

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1022/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **RIVERA, Carlos Rodolfo, D.N.I. N° 18.649.526**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.14.3, para la construcción a realizar en la propiedad de la Sra. Irene Pereira, identificada como Lote 4, Manzana R, Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-6072, ubicada en calle Gam 6 y Río Negro, y **AUTORÍZASE la ocupación del Retiro de Frente**, conforme consta en fs. 02 del Expte. N° 5497/02 (C.D. N° 2488/02).-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE que el presentante deberá cumplimentar con lo exigido en el Cap. 17 del Código Urbano y de Edificación, referido a las fachadas y techados.-

ARTÍCULO 3°: NO OTORGAR la excepción al pago de visados de planos para dicha construcción.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma.-

ARTÍCULO 6°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 7°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 8°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1100/02.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES